



LICENCIAS



CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Curador Urbano

Expediente: 11001-2-23-1542

Fecha publicación: 18 de abril de 2024

Expedición: 18 de abril de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a REINA CACERES TULIA ELISA y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, DEMOLICIÓN PARCIAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) DG 78 BIS 55 a 56 con chip(s) AAA0056EMNX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1487462 en el lote I (PARTE), manzana 005201, de la urbanización PROVIDENCIA GAITAN (Localidad Barrios Unidos). Una vez realizadas las intervenciones la edificación quedará así: en cinco (5) pisos de altura destinada a tres (3) unidades de uso Residencial Vivienda Multifamiliar NO VIS cuenta con cuatro (4) cupos de estacionamiento para bicicletas y una (1) unidad de uso Comercio y Servicios - Comercio y Servicios Básicos Tipo. Se aprueban los planos de alínderamiento y cuadro de áreas para someter el proyecto al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con la ley 675 de 2001. Titular(es): RUBIO LEON GERARDINO con CC 3086645-. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO con CC 79716696 Mat: A25012007-79716696

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-19**



CURADOR URBANO 3
JUANA SANZ MONTANO

CURADURIA URBANA 3
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR

Curadora Urbana

No. de Expediente: 11001-3-23-1604

Acto administrativo: 11001-3-24-0829

Fecha Expedición:

Lunes, 15 de abril de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arquitecta ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 70 D 78 A 41 (ACTUAL) con chip(s) AAA0059LRJH y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050C472878 en el lote 4, manzana 005406, de la urbanización LA BONANZA (Localidad Engativá). Para una edificación desarrollada en cuatro (4) pisos de altura, para tres (3) unidades residenciales multifamiliar (NO VIS/VIP), con seis (6) estacionamientos para bicicleta y zonas comunales y un (1) depósito comunal. Titular(es): LINARES URREGO JOSE NOHEMI con CC 3213640-. Constructor responsable: SAENZ CASTRO OMAR con CC 79121173 Mat: A25022000-79121173

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-29**



CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Curadora Urbana

Referencia: 11001-5-24-0143

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor(es) HELIBERTO MATEUS CRUZ aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario GUERRERO VARGAS FLOR ANGELA CC 52061716 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN TOTAL, VISTO BUENO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio ubicado en la CL 75 106 A 21 Actual con las siguientes características básicas: RESIDENCIAL - BIFAMILIAR Escala No Aplica.

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Curadora Urbana

Referencia: 11001-5-23-2540

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor(es) Héctor Gabriel Colorado Jimenez aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Poseedor HOLGUIN DIAZ DAISY LILIANA CC 1013576858 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN TOTAL, VISTO BUENO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio ubicado en la CL 36 A SUR 72 Q 22 Actual con las siguientes características básicas: RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

***P1-39**



NOTARIAS

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de MARCO ANTONIO PIÑEROS, identificado con cedula de ciudadanía número C.C. 105.834, fallecido el dieciséis (16) de enero de dos mil siete (2007) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá DC, y CLEOF DE LAS MERCEDES MUÑEVAR DE PIÑEROS, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 21.257.544, fallecida el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y

asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá DC., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número ochenta y siete (87) del veintitrés (23) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-19

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de EMILIA CANÓN CASTANEDA, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.461.034, fallecida el veintidós (22) de julio de dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número ciento nueve (109) del dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-19

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARÍA TERESA LETRADO, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.123.246, fallecida el diez (10) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número ciento catorce (114) del diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO
El EDICTO anterior, permaneció fijado en gar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-39

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

A todas las personas que se consideren con

derecho a concurrir a la liquidación de herencia de ALVARO DÍAZ ARDILA, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 5.697.983, fallecido el doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número ciento quince (115) del diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO
El EDICTO anterior, permaneció fijado en gar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *J2-49

NOTARIA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del (a) IVONNE RENE SIABATO LONDOÑO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 52,249,718 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 16 de Agosto del año 2022 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89) de fecha 28 de Agosto del año 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 28 del mes de Agosto del año dos mil Veintitrés (2023). JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ NOTARIO TREINTA Y TRES (33) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-59

NOTARIA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del (a) LEONOR PEÑA DE RODRÍGUEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20,160,165 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 7 de Octubre del año 2023 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA (150) de fecha 6 de Diciembre del año 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 6 del mes de Diciembre del año dos mil Veintitrés (2023). DIANA BEATRIZ LÓPEZ DURÁN NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-69

NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite

notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) PABLO BENJAMIN PEREZ LEGUIZAMON (Q.E.P.D.) identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 80.181.311 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día Cuatro (04) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2.019), siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante. Acta número 042 de fecha Diecinueve (19) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m.

JAIIME ALEJANDRO CASTRO TORRES NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-79

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) JOSE MELITON RODRIGUEZ APOLINAR identificado con C.C. No. 2.981.300 quien(es) falleció(eron) en Cáqueza, 21 de Junio de 2017. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 27 del 16 de abril de 2023, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO ÚNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *R1-19

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) GILDRADO CALVIJO HERNANDEZ identificado con C.C. No. 11.407.451 quien (es) falleció(eron) en Cáqueza, 2 de Diciembre de 2023. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 26 del 16 de abril de 2023, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

UN SELLO *R1-29

21 NOTARIA NOTARIA VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia del causante JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ZAPATA identificado con la cedula de ciudadanía No 3.210.055 fallecido el seis (06) de marzo de dos mil veintidós (2022) en Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 020 de fecha 10 de abril de 2024, en la cual se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de abril de 2024 a las 8:00 A.M. RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES NOTARIA VEINTIUNA

(21) ENCARGADA Resolución No 03082 del 01 de abril de 2024 El presente EDICTO se desfija 23 de abril de 2024 a las 5:00 P.M.

HAY UN SELLO *R1-39

NOTARIA 68 NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante JAIIME ZAMBRANO ZAMBRANO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 12.075.092 expedida en Algeciras - Huila, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día seis (06) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día ocho (8) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número sesenta y cinco (65) de fecha diez nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-19

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante JOSE HERACLIO SOTO ROBLES quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 17.045.075, quien falleció el día primero (1) de mayo de dos mil tres (2.003) en la ciudad de Bogotá D.C. teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Tabio Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en una radio difusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número setenta y uno (71) de fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2.024) y para efectos del numeral 2 del artículo 3° del Decreto 902 de 1998, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija en Tabio Cundinamarca, el once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MIELO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *V1-19

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la señora PAULINA LEYVA DE REYES, quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 20.013.687 y quien falleció el veintiuno (21) de enero del dos mil veintitrés (2.023), en Bogotá D.C, quien tuvo su último domicilio y asiento principal en esta misma ciudad. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Veintiuno (21) del día dieciséis (16) del mes de abril del Año Dos Mil Veinticuatro (2024) Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día dieciséis (16) del mes de abril del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Anexo a la Presente, Copia del Inventario que Conformar el Activo de la Presente Liquidación, Contenido en dos (2) folios. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOMBRADO SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 02966 DE 21 DE MARZO DE 2024. EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO *M2-19

Notaría 38 Eduardo Durán Gómez Notario NIT: 13.834.363-5 EDICTO EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión intestada de los causantes JOSE OTONIEL BERNAL RODRIGUEZ (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.1165735 expedida en Satutanea, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 16 de enero de 2018 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y REINALDA RODRIGUEZ DE BERNAL (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20131404 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 16 de junio de 2023 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 02 del veintinueve (29) de febrero de 2.024; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, primer (01) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2.024) a las 8:00 am de la mañana. EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 14250 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 21-12-23

HAY UN SELLO *P1-1-19

Notaría 38 Eduardo Durán Gómez Notario NIT: 13.834.363-5 EDICTO EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión intestada del causante RAFAEL MEJÍA RESTREPO (Q.E.P.D) quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.054.767 quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 23 de JULIO de 2.023, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 04 del primero (01) de abril de 2.024; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2.024) a las 8:00 am de la mañana. EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 14250 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 21-12-23

HAY UN SELLO *P1-2-19

Notaría 38 Eduardo Durán Gómez Notario NIT: 13.834.363-5 EDICTO EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite liquidación de la sucesión intestada del causante FABIO PEDRAZA PEDRAZA (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19234284, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 06 de enero de 2024 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 06 del primero (01) de abril de 2.024; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2.024) a las

8:00 am de la mañana. EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 14250 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 21-12-23

HAY UN SELLO *P1-3-19

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL del señor EMILIO BOGOYA, quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 17.159.757 y quien falleció el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2.021), en Bogotá D.C, quien tuvo su último domicilio y asiento principal en esta misma ciudad. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL en esta Notaría Mediante Acta Número Veinte (20) del día quince (15) del mes de abril del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día quince (15) del mes de abril del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Anexo a la Presente, Copia del Inventario que Conformar el Activo de la Presente Liquidación, Contenido en dos (2) folios. LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-4-19

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor PASTOR HUMBERTO QUINTERO DIAZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.240.284, fallecido el día primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) en la ciudad de Ibagué, lugar que tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 1161 del diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy a los dieciocho (18) días del mes abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, JANNETH RUBIO LOPEZ NOTARIA TERCERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE – TOLIMA

HAY UN SELLO *I2-1-19

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE TOLIMA EMPLAZA: A las siguientes personas jurídicas: BANCO COLPATRIA, FINANCIERA TUYA y las personas naturales GLEIDIS MABEL CORTES AVILA Y FERNANDO CEPEDA VEGA, para que personalmente o por intermedio de sus apoderados comparezcan a este Despacho, ubicado en la Carrera 5ª. No. 68-28, y se hagan parte en el trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCiante (Ley 1564 de 2012 y Decreto Reglamentario 1069 de 2015), adelantado por el señor JOSE ARNOLD CORTES AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.101.174.574 de Puente Nacional, donde Ustedes fueron enunciados como Acreedores del Deudor y cuya audiencia está programada para el próximo TRES (3) DE MAYO de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9.00 A.M.), a la cual pueden comparecer virtualmente, comunicándose al teléfono fijo 2774369, para solicitar el Link respectivo.-- Dicho trámite fue admitido Mediante Acta número CERO TRECE (013) del NUEVE (09) DE FEBRERO de dos mil veinticuatro (2024) y actualmente se encuentra en trámite de negociación de deudas con los Deudores y mediante Acta de negociación de deudas de 19 de Marzo de 2024, se ordenó este empla-

zamiento. En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Dieciocho (18) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- El Notario Cuarto Encargado (Res. 03641 del 11 de abril de 2024 de Supernotariado) GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO

HAY UN SELLO *I2-2-19

NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes JOSE FIDEL ESQUIVEL, con C.C. No. 2.215.503 de Ibagué y NIEVES VELA DE ESQUIVEL, con C.C. No. 28.515.801 de Ibagué, cuyos domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, pero quienes fallecieron en su orden, el 11 de diciembre de 2023 en Ibagué y NIEVES VELA DE ESQUIVEL, el 21 de octubre de 2023.-- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 047 del 16 de Abril de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Siglo y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.- En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Dieciséis (16) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- TERESA PAVA SANTOS NOTARIA CUARTA del Circulo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-3-19

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA MARIA DE JESUS USME DE REYES (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 24.670.325 DE GENOVA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023 Y SU ÚLTIMO DOMICILIO FUE IBAGUÉ, SIN DEJAR TESTAMENTO ALGUNO. INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 42 DE FECHA QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMÁS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA.- TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-4-19

Notaría 7 TRÁMITE: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA. RADICADO: 202401533. CAUSANTE: CECILIA SANDOVAL DE MURILLO (Q.E.P.D) ABOGADO: EDINSON MARINO CORREA GONZALEZ. INTERESADOS: EDGAR MURILLO SANDOVAL, RAMIRO MURILLO SANDOVAL, RICARDO MURILLO SANDOVAL, Y MARIA CECILIA MURILLO SANDOVAL. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante CECILIA SANDOVAL DE MURILLO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.533.578, fallecido el día veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 11524625 autorizado el día treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la Registraduría Especial del Estado Civil de Girardot (Cundinamarca), quien falleció siendo de estado civil Soltero por viudez, teniendo en cuenta que pese a que fue casada con el señor Jorge Enrique Murillo Cruz (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.216.287, fallecido el día 03 de junio de 1993, se liquidó la sociedad conyugal por acto de adjudicación en sucesión de su esposo, a través de la es-

critura pública número cuatro mil doscientos cincuenta y ocho (4258) de fecha veintisiete (27) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993), otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, mediante la cual se le adjudicó el derecho de cuota equivalente al 50% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 350-58958. Que tuvo cuatro (4) hijos, quienes responden a los nombres de EDGAR MURILLO SANDOVAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.232.300 expedida en Ibagué, RAMIRO MURILLO SANDOVAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.385.939 expedida en Ibagué, RICARDO MURILLO SANDOVAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.241.024 expedida en Ibagué, y LILIANA MURILLO SANDOVAL (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 65.727.333 expedida en Ibagué, fallecida el día veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Sevilla - Andalucía (España), inscrito en el Consulado en Sevilla (España), bajo el indicativo serial 08090956 de fecha 27 de abril de 2016, quien dejó una (1) descendiente quien responde al nombre de MARIA CECILIA MURILLO SANDOVAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.098.359, quien obra como heredera por representación. Adicionalmente que el último domicilio de la fallecida fue la Ciudad de Ibagué Departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 025 del día diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora de radio, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitres (2023) siendo las doce del medio día (12:00 M). HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-5-19

Notaría 7 Trámite: Liquidación de herencia. Causante: Macedonio Álvarez Saavedra (q.e.p.d) Radicado: 202401467. Abogado: Iveth Zuleidy Valencia Montealegre. Interesados: Jose Hernán Álvarez Saavedra, Jaime Alirio Álvarez Saavedra, María Oliva Álvarez Saavedra, y María Cecilia Guerrero Guzmán. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia, simple e intestada del causante MACEDONIO ALVAREZ SAAVEDRA, (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.197.324, quien falleció en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, el día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, hecho acreditado mediante el aporte de copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial No. 10289959, autorizado el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), por la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, quien informó que el causante falleció siendo de estado civil soltero sin unión marital de hecho, tal y como quedó explicado en los hechos de la solicitud y los documentos allegados a esta notaría. Que sus padres quienes respondían a los nombres de ANGEL CUSTODIO ALVAREZ SANCHEZ (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.372.352, fallecido el día nueve (09) de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en el municipio de Ibagué departamento del Tolima, inscrito su fallecimiento en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué (Tolima), bajo el indicativo serial número 221039 de fecha 10 de febrero de 1989, y ISABELINA SAAVEDRA DE ALVAREZ (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.910.598, fallecida el día 20 de marzo de 2007, en la ciudad de Bogotá D.C, inscrito su fallecimiento en la Notaría Treinta y tres del Círculo de Bogotá D.C bajo el indicativo serial número 06374860 de fecha 22 de maro de 2007, conforme a las copias auténticas de los registros civiles de defunción. Que no procreo hijos y

tampoco tuvo hijos adoptivos, por tal motivo, no existiendo descendientes, y sus ascendientes encontrándose fallecidos, sus hermanos en el tercer orden sucesoral, son los que se encuentran legitimados para intervenir en el presente trámite. Además, que el último domicilio y el asiento principal de los negocios del causante fue la ciudad de Ibagué departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 026 del día diecisiete (17) de abril dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy diecisiete (17) de abril dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día veintisiete (27) de abril dos mil veinticuatro (2024), siendo las doce del medio día (12:00 M). HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-6-19



RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

DIDIER DUVAN GOMEZ FRANCO, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.087.488.435 expedida en BELEN DE UMBRIA - RISARALDA, nació el VEINTIUNO (21) de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO(1988) en DONCELLO - CAQUETA, estatura 1.65Mts, dirección de correo electrónico DIDIERGOMEZ470@GMAIL.COM; para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante éste Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterársele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por el Doctor ELDER DURAN CALDERON FISCAL 59 LOCAL DE IBAGUE, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No.73001-60-99-093-2017-03442-00 NI 70395 por la presunta comisión de la conducta de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

Se hace saber al emplazado que si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta proferirse fallo El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 14 de marzo de 2023. JAIRO ZAMBRANO FUENTES JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS SISTEMA PENAL ACUSATORIO. - Ibagué,

14 de marzo de 2023.- Hoy a las 8:00 a.m. se fijó el presente edicto en el lugar público acostumbrado de la secretaría del Centro de Servicios Judiciales del Sistema penal Acusatorio por el término legal de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el art. 127 del C. P. Penal, dentro de las diligencia radicadas bajo el No. 73001-60-99-093-2017-03442-00 NI 70395, Que se adelantan en contra del señor DIDIER DUVAN GOMEZ FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.087.488.435 expedida en BELEN DE UMBRIA – RISARALDA.

ANYELA ROCIO BLANCO TRIVIÑO
Secretaría Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de IBAGUE TOLIMA

RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

HERNANDO HUMBERTO HERNANDEZ CARDONA, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificado con la cédula de ciudadanía No.14.135.540 expedida en IBAGUE - TOLIMA, nació el TRES (03) de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983) en IBAGUE- TOLIMA, estatura 1.75Mts; para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante éste Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterársele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por el Doctor ELDER DURAN CALDERON FISCAL 59 LOCAL DE IBAGUE, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No.73001-60-99-093-2017-04176-00 NI 71226 por la presunta comisión de la conducta de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

Se hace saber al emplazado que, si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta proferirse fallo. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 14 de marzo de 2023.

JAIRO ZAMBRANO FUENTES JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO. - Ibagué, 14 de marzo de 2023.- Hoy a las 8:00 a.m. se fijó el presente edicto en el lugar público acostumbrado de la secretaría del Centro de Servicios Judiciales del Sistema penal Acusatorio por el término legal de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el art. 127 del C. P. Penal, dentro de las diligencia radicadas bajo el No. 73001-60-99-093-2017-04176-00 NI 71226, Que se adelantan en contra del señor HERNANDO HUMBERTO HERNANDEZ CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.135.540 expedida en IBAGUE – TOLIMA.

ANYELA ROCIO BLANCO TRIVIÑO
Secretaría Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de IBAGUE TOLIMA

SEGUNDO AVISO

La **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.**, persona jurídica identificada con NIT **800.236.801-9**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 212 del C.S.T., se permite informar que la señora **SONIA ANAYIVER META REY (Q.E.P.D.)**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.525.337 de Funza (Cundinamarca), falleció en esa misma ciudad el pasado diez (10) de marzo de 2024. Asimismo, se informa que para reclamar la liquidación laboral del causante se han presentado las siguientes personas: **JOSE FERNANDO META HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.311.932 de Cachipay (Cundinamarca) invocando su condición de padre y **SONIA MARLENE REY ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.673.965 de Soacha, invocando su condición de madre de nuestra extrabajadora según Registro Civil de Nacimiento No. 27542932 de la Notaría Única La Mesa, quienes manifiestan y entregan documentación para demostrar su condición de beneficiarios de los derechos laborales de la fallecida. En consecuencia, se publica este edicto invitando a quienes se consideren con mejor opción y/o derecho a reclamar la liquidación laboral del causante, para que presenten su reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este aviso, en la Calle 39 A No. 17-43/47 en la ciudad de Bogotá, con el fin de acreditar su condición de beneficiario.